Rubí, ciudad de convivencia

ZONAS DE RECREO PARA PERROS

A los perros les gusta ir sueltos y correr por una gran extensión de terreno. Hasta ahora, esto no estaba permitido. De hecho, la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Rubí prohíbe explícitamente que estos animales puedan ir sueltos por la calle. Ahora, sin embargo, esto será posible en una de las 12 zonas de recreo para perros que el Ayuntamiento ha creado recientemente en diferentes puntos de la ciudad.

En estos espacios, donde de todos modos se tienen que cumplir todas las normas de seguridad e higiene, no hay que llevar atados a los perros con la correspondiente cadena o correa, salvo en el caso de los perros potencialmente peligrosos, que obligatoriamente tienen que ir atados y con bozal.

Estos espacios se dividen en dos grandes grupos: zonas sin limitación horaria y zonas con limitación horaria. Las zonas sin limitación horaria son espacios cerrados donde se puede llevar a los animales sueltos a cualquier hora del día. Las zonas con limitación horaria, en cambio, son espacios abiertos con la siguiente restricción horaria: horario de verano (de abril a octubre), los animales se podrán llevar sin atar

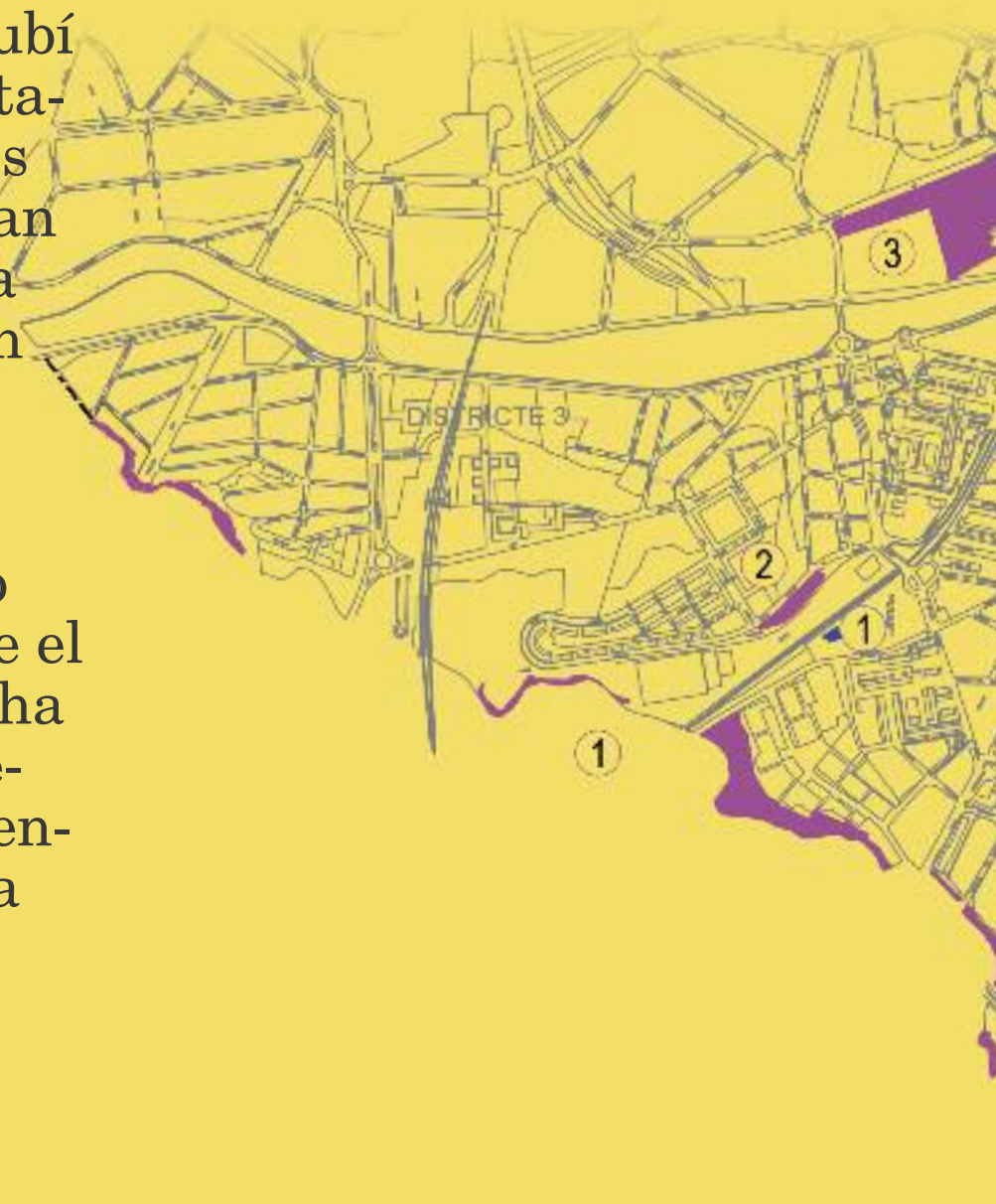

RUBÍ cívic

Ajuntament de Rubí

desde las 21h hasta las 10h; y el horario de invierno (de noviembre a marzo) comenzará a las 20h y terminará a las 10h.

MÁS CONTROL PARA HACER FRENTE AL INCIVISMO

La Policía Local ha interpuesto una treintena de multas desde que entró en vigor la nueva Ordenanza Municipal reguladora de Tenencia de Animales, el 25 de marzo de 2010. Son sanciones relacionadas con la no recogida de defecaciones de animales, la no identificación de las mascotas o el hecho de no llevarlas atadas, tal y como obliga la ordenanza.

Estos días, agentes de la Policía Local vestidos de paisano han intensificado la vigilancia en las zonas donde se ha detectado un mayor grado de incivismo, especialmente en cuanto a la no recogida de los excrementos de los perros por parte de sus propietarios.

El incremento de la vigilancia se está llevando a cabo en paralelo a una campaña informativa por parte de una decena de agentes cívicos que distribuyen folletos de la campaña "Él no puede hacerlo, tú sí" sobre las obligaciones que deben cumplir los propietarios de mascotas, recogidas en la ordenanza. Infringir cualquiera de los aspectos que regula la ordenanza puede suponer la imposición de sanciones de entre 30 y 901 euros, en función del grado de las infracciones.

ZONAS DE RECREO PARA PERROS SIN LIMITACIÓN HORARIA

1 Parc per la Pau i la Natura
2 Carrer del Topazi

ZONAS DE RECREO PARA PERROS CON LIMITACIÓN HORARIA

1 Torrent dels Alous
2 Parterre C/ Antoni Sedó entre C/ Ciutat de Mendoza y C/ Doctor Ferran
3 Av. Cova Solera – C/ Luxemburg
4 Pl. Pep Rovira
5 Av. de Castellbisbal
6 Bosc de Ca n'Oriol
7 Parc de Ca n'Oriol
8 Pl. de Jesús i Maria
9 C/ Mª Aurèlia Capmany – C/ Carrasco i Formiguera
10 Parc Passeig de la Riera (entre C/ 1er de Maig y C/ Bailén)
11 Av. de les Olimpíades